



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

### Resolución de Alcaldía N° 382-2015-ALC/MDPP

Puente Piedra, 16 de Diciembre del 2015

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** El Informe N° 1031-2015-SGACAC-SG/MDPP de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central, solicita se designar a los fedatarios de esta comuna, el Memorándum N° 2152-2015- GRH/ MDPP de la Gerencia de Recursos Humanos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 127 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, el numeral 2) del artículo 127 de la acotada norma legal precisa "que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhiba el administrado y la copia presentada la fidelidad del contenido de esta última para el empleo de los procedimientos de la entidad. Cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregar como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 046-2015-GAF/MDPP de fecha 16 de junio de 2015 la Gerencia de Administración y Finanzas aprueba la Directiva N° 004-2015-GAF-MDPP "Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra";

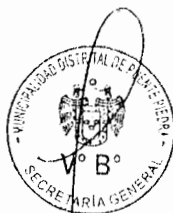
Que, la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central ha propuesto a los Fedatarios y la verificación de la condición laboral de los propuestos y los antecedentes laborales de los legajos personales por parte de la Gerencia de Recursos Humanos mediante el Memorándum N° 2152-2015-GRH/MDPP;

Que, es necesario designar a los fedatarios con la finalidad de dar mayor facilidad a los administrados para sus respectivos trámites que realizan en esta Corporación Edil;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar a partir de la fecha a Wigoberto Arce Lopez, como Fedatario de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.



**ARTICULO SEGUNDO.-** Designar a partir de la fecha a Sermira Eusebia Pizarro Salazar, como Fedataria de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

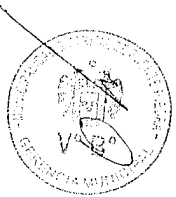
**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar la presente Resolución a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
C.P.C. MILTON E. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE